



Resolución Ministerial

N° 1255-2020-IN

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° 000811-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001754-2020/IN/OGPP/OP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001855-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 085-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2020, se dictan medidas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú y del Sector Interior en el marco de la nueva convivencia social ocasionada por el COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 647-2020-IN, de fecha 23 de julio de 2020, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 085-2020, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 28 492 786,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior para los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), a favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de diversos Proyectos de Inversión a favor de la seguridad ciudadana, por la Fuente Recursos Determinados, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No financieros;

Que, con fecha 24 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Fe de Erratas del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 085-2020, referente al nombre la Genérica de Gasto de origen de los recursos asignados en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior para los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) a favor de diversos Gobiernos Locales; indicando que en el referido numeral se consignó como Genérica de Gasto 2.0 Reserva de Contingencia, debiendo ser la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Debe precisarse que, el importe de la transferencia de partidas no fue modificado;

Que, mediante Informe N° 000811-2020/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone considerar la Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 085-2020 dentro del sustento legal de la Resolución Ministerial N° 647-2020-IN; propuesta que ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 001754-2020-IN/OGPP;



Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Interior, y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019; el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 085-2020, que dicta medidas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú en el marco de la nueva convivencia social ocasionada por el COVID-19; y la Resolución Ministerial N° 1520-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 647-2020-IN, a fin de considerar como parte de la misma la Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 085-2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2020.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 647-2020-IN.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

.....
José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

